

(R. C. de la C. 76)

RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso (c) del apartado 67 de la Sección 1 correspondiente al Municipio de Salinas, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, a los fines de corregir su lenguaje.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (c) del apartado 67 de la Sección 1 correspondiente al Municipio de Salinas, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para que lea como sigue:

- “67. Municipio de Salinas
 - a.
 - b.
 - c. Para transferir al Comité Centro Recreativo La Margarita, Inc., para mejoras permanentes a las facilidades recreativas y deportivas. \$20,000.00”

Sección 2.-Los recursos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Mejoras Municipales 2008, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno (.1%) por ciento del impuesto sobre venta y uso del punto cinco (.5%) por ciento en los municipios y cobrados por el Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, según fue creado mediante la Ley Núm. 80 de 29 de julio de 2007, que añade una nueva Sección 2709 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Estos fondos podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

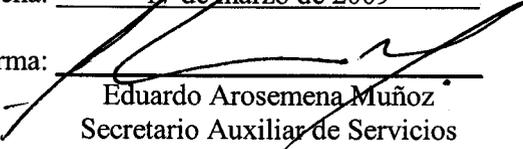
.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 17 de marzo de 2009

Firma: 

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios